



CONTRATACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTROS

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Criterios: VARIOS

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Núm. Expte.	2461/2023	Valor estimado 70.180,00 €
--------------------	------------------	--------------------------------------

Código CPV-2008:

30200000-1 - Equipo y material informático

30230000-0 - Equipo relacionado con la informática

30231300-0 - Pantallas de visualización

Objeto:

El presente contrato tiene por finalidad la adquisición e instalación de escaparates digitales interactivos para mejorar los procesos de digitalización del comercio de Navalmoral de la Mata, facilitando que dichos comercios integren en los escaparates su comunicación y oferta comercial realizada en distintos medios digitales.





1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por finalidad la adquisición e instalación de escaparates digitales interactivos para mejorar los procesos de digitalización del comercio de Navalmoral de la Mata, facilitando que dichos comercios integren en los escaparates su comunicación y oferta comercial realizada en distintos medios digitales (RRSS, web, publicidad digital, ...), con funcionalidades para que los clientes puedan consultar, interactuar y recibir sugerencias. Esta actuación amplifica la publicidad, comunicación y visibilidad del comercio con soportes digitales, mediante la utilización de nuevas tecnologías, en el punto de venta.

La ejecución de la actuación, se hará a través de la instalación de láminas de pantalla táctil capacitiva proyectada (en adelante láminas táctiles), film Multitouch y tecnología ProCap. Esta solución digital permitirá, a los comercios morales, mostrar sus escaparates con productos, servicios y operaciones de compras las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.

La lámina de pantalla es un dispositivo táctil de gran tamaño, transparente y flexible que funciona sobre superficies no conductoras. Se basa en tecnología capacitiva proyectada, por ese motivo funciona al ser colocado por la parte posterior de los materiales no conductivos como el cristal. Así mismo, se necesitará *software* y *hardware* complementario descritos en el PPT.

Este contrato se realiza para la ejecución de una de las actuaciones enmarcadas en el proyecto “Luces y sombras mejorando el comercio moral” (**ver proyecto completo en Anexo I**) aprobado conforme a la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





2. LOTES

SÍ

NO: No procede

No procede hacer división en lotes, dado que la empresa adjudicataria tiene que suministrar una serie de equipos, y deberá ser la misma que realice la instalación, mantenimiento y configuración para ofrecer los resultados y objetivos buscados en tiempo y forma, siguiendo los criterios de eficacia y eficiencia.

3. MARCO LEGAL

El ámbito legal en el que se desarrollarán los trabajos del presente contrato son los establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones que la desarrollen.

También será de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, los principios de gestión específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estos principios están definidos en el artículo 2 de la norma y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





financiación.

- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

Además, se aplicarán las normas de desarrollo Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.1 NORMATIVA ANTIFRAUDE

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos NEXT GENERATION del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata estarán sujetas a estrictas medidas para combatir el fraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian.

El presente contrato, concretamente, estará sujeto a las medidas contempladas en el Plan Antifraude aprobado por este Ayuntamiento en sesión en el Pleno de sesión extraordinaria con fecha de el 27 de diciembre de 2022, y que está publicado en la web del Plan Antifraude de esta corporación <https://www.aytonavalmoral.es/2023/05/10/plan-de-medidas-antifraudes-del-ayuntamiento-de-navalmoral-de-la-mata/>

El Ayuntamiento dispone, además, de Canal de Denuncias, accesible en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/complaints-channel.1>

Asimismo, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es
2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>

4. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

- 30200000-1 - Equipo y material informático
- 30230000-0 - Equipo relacionado con la informática
- 30231300-0 - Pantallas de visualización

5. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Navalmoral está trabajando en la revitalización de las calles comerciales para hacerlas un espacio atractivo para los ciudadanos de la localidad y del entorno. Para ello es necesario incorporar nuevas herramientas tecnológicas que faciliten adaptar a los comercios a los nuevos hábitos de consumo en los que la tecnología juega un papel prioritario. A través de la incorporación de los escaparates digitales los comercios tienen la opción de aportar elementos diferenciadores que puedan dar proyección a la oferta comercial de la ciudad. De esta forma se refuerza el posicionamiento de la ciudad como opción preferente para personas que viven en la ciudad o en otras localidades del entorno,

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





frente otras localidades alejadas del zona de influencia de Navalmoral, dando a conocer la diversidad de la oferta comercial y recursos e incentivos que tienen a su disposición para satisfacer sus necesidades.

Este contrato permitirá adquirir a las empresas del sector del comercio una tecnología específica orientada a crear nuevos puntos de contacto con el cliente, nuevas herramientas y capacidades para adaptarse a los nuevos canales y soportes de comunicación que tradicionalmente no han sido gestionados en este ámbito como la publicidad a través de dispositivos móviles, la programación de contenido fuera de horarios de atención al público, la conexión de sus compras con valores sociales, nuevos canales de conversación para la promoción, la incorporación de tecnologías para captar la atención, etc.

Dentro de las distintas actuaciones a abordar, el proyecto “Luces y Sombras” incorpora como actuación el **Plan de Marketing y Comunicación Digital (ver Parte 3, apartado 1.2 en Anexo I)**, compuesto de un servicio de consultoría profesional para la configuración de una marca de ciudad alrededor del comercio; para la **aplicación de la marca a soportes y recursos digitales** que permitan desplegar una serie de campañas de difusión para viralizar y hacer visible el tejido empresarial comercial; y para aumentar y hacer visible la oferta comercial a través de acciones que mejoren el posicionamiento del comercio en los motores de búsqueda y redes sociales.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado**
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





7. TRAMITACIÓN

Ordinaria

Urgente.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación	70.180,00 €
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	14.737,80 €
Presupuesto total base de licitación (I.V.A. incluido):	84.917,80 €
Valor estimado del contrato	70.180,00 €

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU

Precio tanto alzado.....

Precios unitarios.....

9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: **2024**

Aplicación/es presupuestarias: **10.431A.626**

Tramitación anticipada: SI NO

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2024, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2024, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Para la entrega de los suministros y el desarrollo de los trabajos con todas las especificaciones establecidas en el PPT, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 4 meses a contar desde la formalización del contrato

Presentación programa de trabajo: SI [X] NO []

Prórroga/s: SI [] NO [X]

11. GARANTÍA

- **Garantía provisional:** No procede
- **Garantía definitiva:** Sí procede

(En virtud artículo 107 LCSP, un 5% sobre el precio final ofertado por los licitadores, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante alguna de las fórmulas previstas en el artículo 108 LCSP).

12. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

-No procede

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





13. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

-No procede

14. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

14.1.- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:

1.- *Volumen anual de negocios según el art. 87.1. a) de LCSP:* El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de, al menos, equivalente a una vez y media el importe del valor estimado del contrato.

Justificación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económico-financiera exigida se considera adecuada, suficiente y proporcionada para este contrato, facilitando a los licitadores su cumplimiento mediante la opción de acreditar esta solvencia con un volumen de negocios igual o superior al valor estimado del contrato.

14.2.- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por los siguientes medios:

1.- *Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza, según artículo 89.1 a):* Presentación de certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado contratos de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos tres años. El importe total de la suma de todos los certificados será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

2.- *Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, según artículo 89.1 e).*

Justificación de la solvencia técnica: Se considera imprescindible para la buena ejecución del contrato que la empresa adjudicataria acredite experiencia en la ejecución de trabajos similares y cuente con un equipo de trabajo con acreditada formación y experiencia para la realización de los trabajos en condiciones óptimas de calidad.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.

El adjudicatario deberá comprometerse a combatir el paro juvenil. En caso de ser necesaria una nueva contratación de personal adscrito a la ejecución de este contrato, esta se hará de entre trabajadores menores de 30 años que se encuentren en situación de desempleo (inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo).

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones de ejecución, se impondrá la penalidad del 2% del precio del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Precio

Pluralidad de criterios

[se valorará de 0 a 100 puntos y se enumerará por orden decreciente]

Se realizará utilizando una pluralidad de criterios, cumpliendo lo determinado en el artículo 145.1 de la LCSP. La aplicación de más de un criterio procede en base a lo establecido en el artículo 145.3.b de la LCSP.

Los criterios de valoración de las proposiciones serán:

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas:

Nº de orden	Descripción del criterio	Ponderación
1	PRECIO:	De 0 a 70





	<p>La determinación de la oferta económicamente más ventajosa recaerá en el licitador que oferte el menor precio incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se otorgarán 70 puntos a la oferta más económica. El resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $P = 70 \times OB/OE$ <p>Donde:</p> <p>P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar. OB es la oferta más económica OE es la oferta del licitador a valorar</p>	puntos								
2	<p>MEJORA PLAZO DE GARANTÍA:</p> <p>Meses de garantía (hasta un máximo de 25 puntos). Por la oferta de mayor plazo de garantía que el descrito en el PPT (18 meses), con un máximo de 36 meses.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $G = 25 \times OE/OB$ <p>Donde :</p> <p>G es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar. OE es la oferta del licitador a valorar. OB es la oferta con mayor plazo de garantía</p>	De 0 a 25 puntos								
3	<p>MEJORA OFRECIDA EN CAPACIDAD DE RESPUESTA:</p> <p>Se valorará el tiempo de resolución de incidencias con un máximo de 5 puntos, a razón de 3 y 5 puntos por cada hora que se mejore con respecto a la condición máxima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (3 horas).</p> <table border="1" data-bbox="370 1686 1184 1928"> <thead> <tr> <th>REDUCCIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA</th> <th>PUNTUACIÓN OTORGADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No oferta reducción de hora completa</td> <td>0,00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción en 1 hora (soluciona en 2h)</td> <td>3,00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción en 2 horas (soluciona en 1h)</td> <td>5,00 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	REDUCCIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA	PUNTUACIÓN OTORGADA	No oferta reducción de hora completa	0,00 puntos	Reducción en 1 hora (soluciona en 2h)	3,00 puntos	Reducción en 2 horas (soluciona en 1h)	5,00 puntos	De 0 a 5 puntos
REDUCCIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA	PUNTUACIÓN OTORGADA									
No oferta reducción de hora completa	0,00 puntos									
Reducción en 1 hora (soluciona en 2h)	3,00 puntos									
Reducción en 2 horas (soluciona en 1h)	5,00 puntos									





17. CONTENIDO OBLIGATORIO DEL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

No procede

18. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

20. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Si se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono del precio se efectuará mediante facturación tras la entrega de los suministros ordenados por la Concejalía de Festejos y Comercio.

Las facturas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que se establece en la

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Ley25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

22. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato **SÍ** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

23. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe de adjuntar la relación de personal con los siguientes datos; categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

24. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede: Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 200.000 euros, que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

25. PENALIDADES ESPECÍFICAS

a) Por demora: SÍ. Importe: 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido, diarias (193.3 LCSP).

b) Por cumplimiento defectuoso del contrato: SÍ. Importe: 10% del precio del contrato.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. (192 LCSP)

c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SÍ.
Importe: 2% del precio del contrato.

d) Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP):
30 % del importe del subcontrato.

26. SUBCONTRATACIÓN

[X] La empresa adjudicataria es susceptible de poder subcontratar de acuerdo con la legislación vigente.

Existirá la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe, el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

27. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

[X] No procede

28. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS DEL PRTR

La empresa contratista y los subcontratistas en su caso, deberán tener en cuenta los principios específicos de ejecución para contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, recogidos en el art.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y demás disposiciones establecidas en el mismo.

Deberán ser respetadas las condiciones exigidas por el etiquetado de contribución climática y medioambiental correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





actuaciones de acuerdo con lo previsto en el Anexo VI del Reglamento (UE) nº 2021/141, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Todas las actuaciones que se ejecuten deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH).

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular la vigente en el territorio extremeño, y en todo caso, los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

En todas las actuaciones que se ejecuten el contratista deberá informar sobre cualesquiera otros fondos que hayan contribuido a la financiación de los costes del contrato, que pudiera implicar una violación del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), ya que establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

El contratista y los subcontratistas, como perceptores de los fondos, tendrán la obligación de conservar los documentos justificativos de la financiación al menos durante un periodo de cinco años a partir del pago de la operación.

Todas las personas que intervengan en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI. Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la siguiente información (identificación de beneficiarios finales):

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que incorpore el pliego de cláusulas administrativas particulares, o en su defecto el aprobado por la Orden HFP 1030/2021 en su anexo IV.
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que incorpore el pliego de cláusulas administrativas particulares, o en su defecto el aprobado por la Orden HFP 1030/2021 en su anexo IV.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de *data mining* (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista en su caso están obligados a proporcionarla.

El contratista y subcontratista en su caso están obligados al cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad e información, según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los requisitos de la normativa europea de aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El contratista tendrá por tanto obligación del cumplimiento de los compromisos en materia

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad Visual establecido para este tipo de fondos ubicado en la dirección web: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de cláusulas contenidas en el presente apartado que le fueran exigibles.

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.

[X] No procede

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





30. PLAZO DE GARANTÍA

SI

Plazo:6 meses

31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Pliego de prescripciones técnicas

Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)

Relación personal a subrogar

Memoria valorada.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





ANEXO I:

CONTENIDO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

PARTE 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Nombre descriptivo del proyecto

“LUCES Y SOMBRAS: MEJORANDO EL COMERCIO MORALO” (en adelante “LUCES Y SOMBRAS”).

2. Actuación/es financiable/s de las descritas en el artículo 7

2.A) GASTOS DIRIGIDOS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Actuación 1: Implantación de “Plataforma de Escucha Activa Social Listening” (Art. 7. 2.a-d)

Con el objetivo de generar mejores prácticas y la mejora de la atención, relación y especialmente el conocimiento sobre los intereses y preferencias y las expectativas del cliente ante el comercio local de Navalmoral de la Mata y fidelizarle a través del uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.

Actuación 2: Plan de Marketing y Comunicación digital del comercio local de Navalmoral de la Mata (Art. 7.2.c-d)

Es objetivo de esta actuación la formulación de una estrategia digital de promoción y comunicación integral del comercio local, y constituir Navalmoral de la Mata como municipio de referencia comercial para su entorno geográfico. Estructurado en acciones de promoción, comunicación y visibilidad en medios y soportes digitales a través de nuevas tecnologías y dando respuestas y alineados a los indicadores y resultados generados en la actuación anterior de *Implantación de “Plataforma de Escucha Activa Social listening”*.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Actuación 3: Escaparates digitales interactivos para el comercio local (*Art. 7.2.c*)

El objetivo de esta actuación es agregar e integrar la comunicación y oferta comercial de los establecimientos realizadas en distintos medios digitales (RRSS, web, publicidad digital, ...) a través de un “escaparate digital” en cada negocio, con funcionalidades para que los clientes puedan consultar, interactuar y recibir sugerencias. Para los usuarios (establecimientos comerciales) tendrá funcionalidades de generar contenidos, mantenimiento y enlace con sus medios digitales (rrss, web, blog, ...). Actuación comprendida como publicidad, comunicación y visibilidad con soportes digitales, mediante la utilización de nuevas tecnologías, en el punto de venta.

Actuación 4: Plataforma inteligente y dinamización digital del comercio local (*Art. 7.2.a-c*)

Se persigue la implantación de una plataforma horizontal para la gestión del comercio bajo el modelo de la PLATAFORMA SMART DUC (Idea seleccionada en el II Concurso de Ideas Tecnológicas para el comercio minorista como Mención especial). La plataforma permitirá generar un conjunto de datos abiertos relacionados con la programación, el desarrollo, la ejecución, la divulgación y la difusión de las actividades a realizar dentro de una estrategia global de dinamización de la actividad comercial.

La plataforma integrará todos los activos digitales o bases de datos ya existentes considerados de interés, funcionalidades de APPs de terceros, así como nuevos activos digitales a desarrollar como actuación en el presente proyecto: pantallas digitales. En lo que se refiere a componentes la plataforma incorporará entre otros: un módulo CRM para la gestión de las relaciones con usuarios (residentes y visitantes), un módulo de intranet para la gestión de contenidos e información interna, y un módulo de análisis de información (datos).

La plataforma además incluirá una App móvil para Smartphone, facilitando un nuevo canal de difusión y de comunicación bidireccional personalizada del residente-visitante con la





administración y las empresas locales, a la par que una fuente de datos para la toma de decisiones.

La plataforma está dotada con inteligencia para el despliegue de un Plan digital de dinamización del comercio local en el cual toda actividad de fidelización e incentivo realizada a la fecha con medios tradicionales pasará a ser ejecutada digitalmente impulsando además una ruptura de la brecha digital de la ciudadanía y nutriendo a la plataforma de datos del impacto de las actividades de dinamización sobre el potencial cliente del comercio local (residente-visitante) para la toma de decisiones sobre estas actividades.

2.B) GASTOS DIRIGIDOS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Actuación 5: Herramienta web de autodiagnóstico de Sostenibilidad y Economía Circular del Comercio local (*Art. 7.4.a-e*)

La actuación contempla el diseño, desarrollo e implementación de una herramienta tecnológica, que facilite a los comerciantes la realización de un autodiagnóstico en criterios circulares y de sostenibilidad y aplicar las recomendaciones, así como visibilizar y comunicar a través de su oferta comercial, su alineación y compromiso con las políticas de mitigación del cambio climático. Con el objetivo de la reducción del consumo energético, consumo de insumos, eliminación de plásticos, ... La actuación posibilitará a los comerciantes adaptar y optimizar, con la asistencia técnica de recursos municipales, sus establecimientos a criterios de sostenibilidad y economía circular, que además de aportar beneficios económicos y medioambientales, puede contribuir a abrir nuevos nichos de mercado para los comercios.

Actuación 6: Programa de incentivos y recompensas por recogida selectiva de residuos a través del comercio local (*Art. 7.4. a-c*)

La actuación se basa en una solución tecnológica mediante el desarrollo de una aplicación,

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





integrada en la “**Plataforma inteligente del comercio local**” para gestionar una “red de box de reverse *vending*” que posibiliten la implantación de programas de incentivos económicos por reciclar en lugar de desechar, y obtener recompensas a través de los establecimientos comerciales del municipio, donde los ciudadanos y visitantes podrán entregar sus envases, vidrio, envases plásticos, latas, brik, ..., asimismo los comercios podrán añadir en su promoción de ofertas, incentivos adicionales, a través de la plataforma reseñada en la actuación. Con el objetivo de instaurar un proceso con base tecnológica, eco-eficientes que faciliten la correcta separación de residuos. La aplicación, de acuerdo con los requisitos de autenticación que se determinen tendrá la función de apertura y gestión por parte de los ciudadanos en el uso del quinto contenedor (biorresiduos).

Actuación 7: Instalación de sistemas de toldos para la creación de zonas de sombra en la zona comercial centro de Navalmoral de la Mata. “Proyecto Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo” (Art. 7.4.e)

La actuación consiste en la instalación toldos de lona trenzada ligera y transpirable, específica para soleamiento, colgados de elementos de anclaje municipales instalados en las fachadas aledañas, de tal modo, que, por tramos, se consiga el total soleamiento de la principal vía comercial del municipio. Proyecto que complementa las actuaciones desplegadas por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en pro de incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia. Además de dotar el espacio público de un ambiente de confortabilidad y bienestar que potencia la presencia de personas, el tránsito peatonal y redunde en mayor afluencia al comercio local.

2.C) GASTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Actuación 8: Set consultoría digital al Comercio local (Art. 7.6.)

Esta actuación tiene como objetivo, incrementar el número de comercios que tengan presencia en los canales digitales: RRSS, Web, Blog, App, e incorporen la omnicanalidad a

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





su modelo de negocio y gestión del comercio. Como instrumento para la sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello.

El set digital al comerciante está compuesto por diversos productos digitales y de servicios que el Ayuntamiento ofrecerá a los comerciantes forma gratuita:

- **Bono de consultoría profesional digital *in situ*** - Para el asesoramiento y soporte al comerciante en acciones de rediseño de web, creación de web, estrategias de posicionamiento en buscadores, estrategias publicitarias en redes sociales, medios de pago electrónicos y acompañamiento en la integración con la plataforma inteligente y dinamización digital del comercio local y gestión de la información.
- **100 tarjetas de visita con chips contactles y código Qr.** Configuradas para facilitarle a sus clientes y visitantes el acceso directo a su Web, RRSS, Blog, App, y catálogos virtuales/digitales.

2.D) ACTUACIONES QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Actuación 9: Plan de seguimiento y evaluación de resultados e impactos (Art. 7.8.)

Dado el alcance tecnológico del proyecto, así como el notable número de actuaciones en el ámbito físico se lanzará como actuación transversal a todas las actuaciones un Plan de Seguimiento y Evaluación que permitirá por un lado lograr la ejecución de todas las actuaciones en forma y plazo, así como actuar ante cualquier riesgo en el marco de un Plan de contingencias. En este seguimiento será clave la definición de una serie de indicadores para evaluar los resultados del proyecto, así como el impacto en la actividad comercial. Estos indicadores se integrarán asimismo como datos en la **Plataforma inteligente del comercio local**.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





3. Breve descripción del proyecto

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, consciente de la importancia del fortalecimiento del tejido comercial local como fuente de generación de riqueza y empleo, ha posicionado al sector del pequeño comercio como parte clave de los objetivos de las estrategias desplegadas en los últimos años estrategias basadas en la digitalización, gobernanza, sostenibilidad, accesibilidad, innovación y la tecnología como ejes vertebradores.

Desde esta perspectiva, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, propone a esta convocatoria, actuaciones con foco en fortalecer el tejido comercio local, mejorando sus infraestructuras viarias mediante la instalación de sistemas de toldos, construyendo instrumentos tecnológicos que faciliten la cogobernanza del sector comercial y la administración local y desarrollando herramientas tecnológicas, integradas en los sistemas Smart de la ciudad, programas de sensibilización ciudadana hacia la economía circular y sostenibilidad, a través de la participación directa del tejido comercial en la ejecución de sistemas de incentivos y recompensas en la recogida selectiva de envases y residuos reciclables.

El proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** tiene, así como objetivo principal, convertir el municipio de Navalmoral de la Mata en referente como destino de compras, sostenible, tecnológico y diferenciado del territorio de influencia, promoviendo la involucración del tejido comercial-turístico, la colaboración público-privada y la co-gobernanza con el sector.

El proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** supone un paso más en la incorporación e integración de la actividad comercial de Navalmoral de la Mata en los instrumentos de planificación existentes y que se referencian a lo largo de la memoria, contemplando acciones complementarias a las estrategias de fortalecimiento del comercio desplegadas por el Ayuntamiento desde 2020 a la actualidad con su propósito de destacar como destino de compras.

Así viene por una parte a completar la amplia oferta de recursos y activos que tiene

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Navalmoral de la Mata; instalaciones, eventos, programas de ferias y mercados estacionales, y por otra a dar un salto cualitativo respecto al conocimiento de ciudadanos y visitantes en su interacción con la actividad comercial, bajo criterios de economía circular y sostenibilidad medioambiental, en el que las actuaciones se han definido fundamentadas en facilitar y fortalecer la digitalización del comercio local y la de sus agentes claves.

Son así nueve las actuaciones interrelacionadas entre sí, que se retroalimentan escalando sus resultados, incorporándose un **“Plan de seguimiento y evaluación de resultados e impactos”** que generará un cuadro de indicadores para su evaluación y seguimiento posterior.

Desde el marco de la transformación digital la actuación **“Implantación de Plataforma de Escucha Activa Social Listening”** facilitará al comercio local un conocimiento exhaustivo de los intereses, preferencias y expectativas de los ciudadanos de Navalmoral de la Mata y visitantes, convirtiéndose en una herramienta eficaz para mejorar la atención, relación y conocimiento del cliente, para diseñar y desplegar acciones para su fidelización. Por otro lado, para responder a las actuales carencias en políticas activas de promoción y visibilidad de la oferta comercial se elaborará y ejecutará un **“Plan de marketing y comunicación digital del comercio de Navalmoral de la Mata”**, haciendo uso de las técnicas, recursos de publicidad, comunicación y visibilidad que brindan los medios y/o soportes digitales y las nuevas tecnologías, así como nutriéndose de la información brindada por la **“Plataforma de escucha activa social”**.

Adicionalmente para maximizar la *comunicación con la ciudadanía y con los visitantes* se dotará a los establecimientos comerciales de un **“Escaparate digital interactivo y accesible”** que además captará información sobre al interactuar con estos usuarios.

La actuación **“Plataforma Inteligente y Dinamización Digital del Comercio Local”**, es la **infraestructura tecnológica indispensable** para la óptima ejecución del proyecto, su gestión y evaluación y seguimiento continuo, concebida bajo el modelo de la “Plataforma Smart DUC”, idea seleccionada en el II concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Minorista, como mención especial. Esta plataforma será el corazón que captará y analizará toda la información relacionada con la actividad comercial y su interacción con los ciudadanos y los visitantes permitiendo pasar de una gestión en la actualidad acusada de falta de datos en tiempo real a una gestión dinámica alineada con el perfil y la demanda real del “cliente”. Además, será la herramienta para la dinamización digital de todas las campañas de fidelización, incentivación, impulso, ... al comercio local hasta el momento desarrolladas tradicionalmente. Para esta dinamización se desarrollará una **App móvil del comercio local** como punto de encuentro único.

Además de las actuaciones de transformación digital el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata está trabajando en la revitalización de las calles comerciales para hacerlas un espacio atractivo, seguro, confortable, ... que invite al paseo y por ende al consumo y al gasto. Dentro de las distintas actuaciones a abordar en las calles como punto de venta, el proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** incorpora como actuación de **“Instalación de sistemas de toldos para la creación de zonas de sombra en la zona comercial centro de Navalmoral de la Mata”**, la cual busca *mejorar las condiciones de confortabilidad del espacio urbano* con influencia en las zonas comerciales, además de mitigar los efectos del cambio climático con la generación de zonas de sombras.

Por último *para involucrar al tejido comercial en los valores de economía circular y sostenibilidad*, se va a facilitar a los comerciantes en el marco del proyecto de una **“herramienta web para su autodiagnóstico”**, proponiéndoles un cuadro de recomendaciones para su incorporación al establecimiento; sustitución de iluminación, sistemas de climatización, sustitución de plásticos,Que se complementa con la puesta en marcha de un programa, gestionado por la plataforma inteligente, de **“incentivar y recompensar a los ciudadanos y visitantes por el reciclaje selectivo de residuos**, a través del comercio local, alineado con el uso del contenedor de biorresiduos, envases, vidrios, latas. Adicionalmente con el **“Set de consultoría digital al Comercio Local”** se busca un acompañamiento real, presencial y efectivo al comercio local para optimizar la inversión, la explotación de la información y los datos, así como un uso de éxito y eficiente de las herramientas que se ponen a su disposición.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





En definitiva, el proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** es una apuesta firme del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por facilitar el acceso a la economía digital al tejido comercial en clara simbiosis con acciones de sensibilización y mitigación de los efectos del cambio climático.

4. Impacto generado por el proyecto

4.A) NÚMERO DE COMERCIOS DIRECTAMENTE BENEFICIADOS Y PORCENTAJE QUE REPRESENTAN SOBRE EL TEJIDO COMERCIAL DE LA DEMARCACIÓN DEL BENEFICIARIO (EFECTO PREVISTO)

El número de comercios asciende a un total de 180, lo cual corresponde a un 72% del total de comercios del municipio de Navalmoral de la Mata.

Cabe matizar que por un lado, dado que los toldos se instalarán en el centro del municipio, no sólo los consumidores que vivan en esta zona se verán beneficiados, sino que Navalmoral de la Mata, un municipio de 17.000 habitantes donde prácticamente la mayoría de ciudadanos se mueve andando a todas partes, acudirán a la zona desde todos los puntos de la localidad, pasando por todas y cada una de las calles aledañas y del extrarradio de la zona principal de actuaciones, con lo que se creará un flujo interminable de viandantes que se convertirán en clientes potenciales de todos los negocios que vayan a confluir en la zona centro.

4.B) EN LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS O EJES COMERCIALES

En el plano del ámbito urbano la actuación de **“Instalación de sistemas de toldos para la creación de zonas de sombra en la zona comercial centro de Navalmoral de la Mata”** supone una importante mejora del equipamiento urbano y accesibilidad y confortabilidad de las áreas comerciales con impacto directo en la movilidad peatonal y afluencia de clientes potenciales al comercio local.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Igualmente, los **“Escaparates interactivos digitales”** desde el punto de vista de mobiliario estarán adaptados a personas con movilidad reducida teniendo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros:

Se han de colocar en lugares que permitan a sus lectores aproximarse o alejarse de ellos lo que les exija su discapacidad visual o física. Estarán iluminados directamente, sin que se produzcan reflejos sobre ellos, con colores contrastados entre fondo y texto.

La pantalla se situará de manera centrada a una altura medida desde el pavimento de 1,40 metros, es decir, colocada a partir de 0,90 - 1,40 m del pavimento, y bien visible para una persona sentada. Además, se le incluirán códigos QR para que el usuario pueda acceder cómodamente desde su móvil.

Para una correcta comunicación al usuario hay que tener en cuenta que las características de la tipografía: El tamaño de la letra, el grosor y el contraste pueden ser claves para personas con baja visión.

Se evitarán abreviaturas y palabras fragmentadas que dificultan la comprensión, teniendo presente que se asimilan mejor las letras minúsculas que las mayúsculas.

Y desde el punto de vista del contenido (desarrollo software), como el resto de las actuaciones de transformación digital crearán un sistema de comunicación flexible, uniendo el entorno físico y el entorno digital para generar una experiencia de usuario envolvente y accesible 24/7 los 365 días del año en cualquier punto del territorio, sin ningún tipo de limitación de accesos, ni barrera de entrada tecnológica. Además, todas responderán a la “Norma UNE 139803:2012 Requisitos de accesibilidad para contenidos en la Web” permitiendo el acceso al contenido y la lectura de información por cualquier público.

4.C) EN EL GRADO DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL (EFECTO PREVISTO)

La presencia de las nuevas tecnologías y las TICs en el pequeño comercio de Navalmoral de la Mata es muy baja, careciendo la mayoría de los negocios de herramientas digitales

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





que les permitan adaptarse a los actuales hábitos de consumo o en la forma de interactuar con los clientes, estando muy alejados de un tejido empresarial moderno y digitalizado y consecuentemente siendo baja la resiliencia de los mismos ante situaciones adversas como la vivida en el marco de la pandemia del Covid-19. Siendo esta la situación de partida, en términos generales podría considerarse nulo el grado de digitalización del sector comercial. Si bien este es un reto e incluso una debilidad como punto de partida, es indudable que existe una oportunidad en la digitalización, la cual es una transformación inaplazable.

Las actuaciones de transformación digital, con una previsión de impacto en más del 75% en los comercios locales, van a permitir dar un salto cualitativo en el grado de digitalización del sector comercial que gracias al uso de la tecnología va a modificar la forma de relacionarse con el cliente, tener presencia en internet, conocer los perfiles de sus clientes, planificar su stock, conocer la competencia, ... y en definitiva cambiar su modelo de negocio gracias a la información a tiempo real (datos) que va a arrojar toda la tecnología desplegada. Datos los cuales son el reflejo del comportamiento del cliente y su relación con el comercio y que gracias a la capacidad de análisis de la Plataforma inteligente van a permitir la toma de decisiones no solo por parte del comerciante sino por el propio equipo de gobierno como motor de la dinamización e impulso al comercio local.

4.D) EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO PREVISTO

Si bien la relación entre comercio y empleo es compleja, es cierto que uno de los objetivos del proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** es la generación de puestos de trabajos, así como el mantenimiento del empleo actual en el sector comercial fijándose como objetivo incrementar el empleo como cómputo total en los CNAE 45, 46 y 47 en un porcentaje de en torno al 15%.

Para generar empleo es necesario incrementar los beneficios de los pequeños comercios, incremento que se pretende alcanzar al incorporar la tecnología y las mejoras en el ámbito urbano para adaptarse a los nuevos hábitos de consumo e impulsar la vida en las calles, aumentando por un lado el tiempo de estancia de los clientes habituales y por otro

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





atrayendo a nuevos clientes.

Adicionalmente además de la generación de puestos de empleo en los comercios ya existentes se persigue la apertura de nuevos negocios locales los cuales generarán una cuota positiva de nuevos autónomos así como de nuevos puestos de empleo para lo cual serán clave las actuaciones del ámbito físico que harán atractivas y seguras las calles comerciales atrayendo a inversores y emprendedores, así como el trabajo desde el Área de Comercio la cual gracias a las actuaciones de digitalización tendrá datos de los perfiles de clientes y de la experiencia que podrá compartir con esos potenciales inversores y emprendedores motivados por la apertura de un nuevo negocio.

5. Presupuesto de inversión total *(Desglosado por cada una de las actuaciones a realizar)*





Actuación nº	Categoría de gasto*	Actuación	Concepto/s de gasto de cada actuación**	Importe de la inversión prevista (con IVA) (€)	IVA (€)	Importe de la inversión prevista (sin IVA) (€)
1	Transformación digital	PLATAFORMA DE ESCUCHA ACTIVA SOCIAL LISTENING	Mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada (art. 7.2.a); Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO	32942,25	5717,25	27225,00
2	Transformación digital	PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DIGITAL	Publicidad, comunicación y visibilidad en distintos medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías	78650,00	13650,00	65000,00
3	Transformación digital	ESCAPARATES DIGITALES INTERACTIVOS	Publicidad, comunicación y visibilidad en distintos medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías	84917,80	14737,80	70180,00
4	Transformación digital	PLATAFORMA INTELIGENTE Y DINAMIZACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO LOCAL	Mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada (art. 7.2.a); Publicidad, comunicación y visibilidad en distintos medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías	90750,00	15750,00	75000,00

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





5	Transformación punto de venta	INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO	Inversión en obra y reforma para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamientos y adecuación de las zonas ocupadas por mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, y sus áreas colindantes	302500,00	52500,00	250000,00
6	Sostenibilidad y economía circular	HERRAMIENTA WEB DE AUTODIAGNÓSTICO DE SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO	Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente; Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático, la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero	36300,00	6300,00	30000,00
7	Sostenibilidad y economía circular	PROGRAMA INCENTIVOS Y RECOMPENSA A LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente; Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con	54450,00	9450,00	45000,00

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





			base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización			
8	Formación	SET DIGITAL PARA EL COMERCIANTE	Gastos de formación dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio relativos a la sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, y explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello	90750,00	15750,00	75000,00
9	Actuaciones que sean indispensables para la correcta implantación de las soluciones tecnológicas	PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS E IMPACTOS	Actuaciones que sean indispensables para la correcta implantación de las soluciones tecnológicas, permitiendo conocer la situación de partida, pertinencia de las actuaciones y necesidades del sector comercial, así como el diseño del plan de acción, y que conduzcan a una mejor selección y adaptación de las acciones a emprender por parte del beneficiario	15125,00	2625,00	12500,00
INVERSIÓN TOTAL				786385,05	136480,05	649905,00

Validación: 3NCAGDJG8HTOZZB16H4YJG1AL
 Ubicación: https://navalmoral.es/electronicas/es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica





6. Presupuesto de inversión en la anualidad en curso

No se contempla.

7. Fuentes de financiación

Subvención solicitada en la convocatoria: 629.108,04 € (IVA incluido)

Aportación Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (20%): 157.277,01 € (IVA incluido)

PARTE 2: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Antecedentes

La popularización de los teléfonos móviles inteligentes, los nuevos modelos de negocio, las nuevas formas de consumo de las nuevas generaciones, la aparición de las grandes plataformas de ventas (*Amazon, AliExpress, ...*) y de las tiendas especializadas online, es una realidad que no ha escapado al pequeño comercio de Navalmoral de la Mata siendo la Administración local las más interesada en que la vida económica, social y cultural de su ciudad adquiriera un pulso vibrante.

Lo de comprar en el comercio del barrio parece extraño y el paseo por las calles se concentra cada vez más en zonas comerciales muy concretas o bien se sustituyen por las visitas a grandes centros comerciales en el extrarradio.

Además, el consumidor, el cliente, ha empezado a interactuar con el comercio empoderándose al poder dar pistas sobre las bondades o deficiencias de un producto o un servicio.

Ante esta realidad, común a la mayoría de las ciudades es necesario buscar una respuesta en la que participen de forma activa el gobierno local, las asociaciones de comerciantes (y el

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





comercio en general) y la propia ciudadanía. Un proceso de participación que ya ha iniciado el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata desde el área de comercio y que ha arrojado una serie de datos:

- A 10 años vista más del 40% de los negocios requieren renovarse para subsistir
- Los negocios con más posibilidades de subsistir ofrecen experiencias que no pueden adquirirse a través de un ordenador (peluquería, clínica, panadería, ...)
- Lo que se pueda comprar por internet se comprará por internet
- La capacidad adquisitiva de la población ha disminuido
- La presencia en redes sociales es muy baja
- Baja tendencia a la realización de eventos con otros sectores para ilusionar y motivar a la ciudadanía a pasear por las calles
- ...

Datos que, si bien pensando en un análisis DAFO pueden ser visualizados como debilidades y amenazas, se han convertido en una oportunidad para impulsar un cambio en el pequeño comercio.

Un cambio que se ha iniciado con actuaciones tales como los incentivos al comercio local recién lanzados y que va a seguir materializándose a través del proyecto “LUCES Y SOMBRAS” cuyas actuaciones van a hacer:

- Que la comodidad al realizar las compras en las calles de la ciudad sea similar a la de hacerlo en un sofá
- Que haya una buena convivencia entre el entorno físico y el entorno digital
- Que se responda a los desafíos del nuevo consumidor gracias a la tecnología desplegada (datos)
- Que los comercios se especialicen
- Que haya más variedad de artículos, más novedades, mejores precios

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





- Que se ofrezcan experiencias para captar la atención del consumidor
- etc

Propiciando en definitiva una “revolución” en el pequeño comercio como uno de los motores de desarrollo socioeconómico de la ciudad.

2. Justificación del proyecto/actuación

El comercio es un sector estratégico para la economía de Navalmoral de la Mata. Un sector, que a pesar de los activos que posee, ha sufrido una disminución en su actividad y productividad, más acrecentada tras la pandemia del COVID-19, no habiendo el pequeño comercio sabido responder a una serie de realidades comunes al sector comercial en general:

- Falta de competencia en cuanto a la oferta
- Deslocalización comercial
- Descenso del gasto comercial
- Falta de competitividad en precios con grandes superficies
- Convivencia de nuevas formas de venta (internet)

El proyecto “**Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo**”, que ahora trasladamos a la presente convocatoria, es así necesidad palpable en los últimos años para el equipo técnico de gobierno municipal, el cual venía observando cómo la actividad comercial se ha ido deteriorando paulatinamente. Esta circunstancia expuesta, ha sido totalmente agravada por el efecto de la COVID-19 que llegó a parar en seco la práctica totalidad de la actividad comercial de Navalmoral de la Mata, de tal manera que el principal factor dinamizador de la actividad económica y laboral del municipio cerró las puertas, provocando además un cambio radical y muy rápido en el comportamiento del cliente, el cual no encontraba su respuesta en el comercio local como consecuencia de una ausencia de herramientas digitales principalmente.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Por todo ello, el pequeño comercio tiene ahora ante sí un futuro incierto en el que las alternativas privadas de venta online y de distribución a domicilio han venido paliando, aunque sólo en parte, situaciones críticas. Es así ahora, en un proceso prolongado de desescalada cuando hay que actuar reactivando la actividad comercial. Una reactivación que partirá de este proyecto inicial sobre los pequeños comercios aprovechando otras actuaciones ya realizadas en la ciudad en términos de regeneración física, así como aquellas a realizar en términos de planificación estratégica. Una reactivación en la que será prioritaria la digitalización del pequeño comercio, y que no es exclusiva del pequeño comercio de Navalmoral de la Mata, sino que es una realidad para las PYMEs españolas, las cuales presentan una baja integración de las tecnologías digitales (informe de digitalización de la economía y sociedad (*Digital Economy and Society Index*, DESI) de 2020) estando por debajo de la media europea en el uso de servicios en la nube o en la penetración del análisis *big data*.

Así el proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** se centrará en abordar la falta de penetración y uso de las TICs y las nuevas tecnologías en el comercio local para impulsar su innovación, modernización y competitividad de tal forma que se adapten a los nuevos hábitos de consumo. Una falta de penetración que es el pilar de una de las actuaciones del proyecto, el set digital, el cual impulsará la transformación digital de cada comercio en base a sus activos, capacidades y recursos.

Por un lado, la tecnología será clave conocer más y mejor a los clientes, sus preferencias, sus gustos, sus hábitos, ..., para lo cual se desplegará una **“Plataforma de Escucha Activa Social Listening”**; así como para comunicarse e informar al cliente en tiempo real y a través del mundo digital para lo cual se lanzará un **“Plan de marketing y comunicación digital”** al cual se sumará como canal de difusión y de interacción los **“Escaparates digitales interactivos”** que además mejoraran la imagen de las calles comerciales y de los propios comercios reflejo de modernización. Una imagen que será más atractiva también con el **entoldado del eje comercial de Navalmoral de la Mata** favoreciendo el paseo en unas calles actualmente acusadas de una falta de confort térmico.





Estos escaparates digitales además de ser canales de difusión cumplirán otra funcionalidad, la captación de datos y la comunicación con el cliente (ciudadanos y visitantes) favoreciendo la recepción de la información de la actividad comercial local y la comunicación bidireccional con los comercios y el gobierno locales durante 24 horas los 7 días de la semana y los 365 días del año.

La tecnología será además un elemento clave mirando al modelo de gestión de las smart cities en el que los datos son el epicentro para la toma de decisiones y prestación de servicios. Un elemento clave representado en el proyecto por la “Plataforma inteligente del comercio local” (actuación n.º 4), plataforma la cual responde al modelo de la PLATAFORMA SMART DUC (Idea seleccionada en el II Concurso de Ideas Tecnológicas para el comercio minorista como Mención especial) la cual gracias al despliegue de una App Móvil captará a tiempo real datos del cliente en relación con la actividad comercial cuya administración y gestión permitirá valorar y medir el impacto de las actividades en las que participa el ciudadano y el visitante de una forma homogénea y automatizada. La plataforma además será el escenario para lanzar un plan digital de dinamización del comercio local en el que se diseñarán acciones de fidelización e incentivos al pequeño comercio, realizadas hasta la fecha de forma tradicional sin métricas de impacto o de resultados.

Estos escaparates digitales además de ser canales de difusión cumplirán otra funcionalidad, la captación de datos y la comunicación con el cliente (ciudadanos y visitantes) favoreciendo la recepción de la información de la actividad comercial local y la comunicación bidireccional con los comercios y el gobierno locales durante 24 horas los 7 días de la semana y los 365 días del año.

Además de abordar la falta de penetración y uso de las TICs y las nuevas tecnologías, el proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** persigue incorporar criterios de sostenibilidad y de economía circular como parte del ADN del pequeño comercio, cuya actividad tiene un notable impacto en términos de sostenibilidad.

Con esa voluntad se incorpora como actuación una solución de **“Autodiagnóstico en**

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





sostenibilidad” (actuación nº6) que más allá de hacer una foto de la situación en la que cada pequeño se posiciona pretende provocar un **cambio en el modelo de negocio para reducir el consumo de recursos y/o su impulsar su uso circular, así como minimizar los porcentajes de residuos resultantes de la actividad comercial.**

Aprovechando además la vinculación entre el pequeño comercio y la ciudadanía se va a poner en marcha un sistema de **“Incentivos a la recogida selectiva de residuos” (actuación n.º 7) impulsando a través del incentivo un cambio en el ciudadano.**

3. Objetivos generales

Convertir a Navalmoral de la Mata **en referente como destino de compras, sostenible, tecnológico y diferenciado del territorio de influencia.**

4. Objetivos específicos

- Actualizar y modernizar el sector comercial minorista a través de la digitalización
- Impulsar la competitividad del comercio
- Potenciar la implantación de tecnología como herramienta para la gestión inteligente de la actividad comercial
- Conectar a todos los actores del ecosistema local, incentivando y fomentando su participación activa en la actividad comercial y el acceso ágil a la oferta, productos y servicios que facilitan y mejoran la vida diaria de ciudadanos y visitantes
- Contribuir al desarrollo socioeconómico principalmente sobre el sector servicios
- Atraer mayor porcentaje de gasto al pequeño comercio local
- Atraer mayor número de visitantes al casco histórico-centro urbano
- Mejorar la oferta comercial alineándola con la demanda de los visitantes
- Desarrollar acciones de conexión entre las principales polaridades comerciales del

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





municipio

- Reactivar la economía local y favorecer su dinamismo, posibilitando el relevo generacional y la creación de empleo, y generando riqueza en el tejido económico local al propiciar el aumento del consumo local, especialmente tras la situación provocada por la COVID-19

5. Grado de alineación de la propuesta con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España

En relación con el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE** el proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** se alinea con tres de los cuatro ejes: **Transición ecológica, Transformación digital y Cohesión social y territorial.**

Concretamente el proyecto busca la reorientación del modelo productivo del pequeño comercio a través de la transformación digital (Transformación digital), el impulso de la economía circular y la mejora de la resiliencia del sector (Transición ecológica). Asimismo, siendo el comercio un sector estratégico para la economía de Navalmoral de la Mata, la reactivación de la actividad comercial va a tener un impacto directo en el empleo y la calidad de vida facilitando la Cohesión social y territorial del municipio. Tal y cómo lo haga el segundo eje del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, el proyecto está en línea con la **Estrategia Digital Europea y con la Agenda España Digital 2025** por su naturaleza transversal de transformación digital de la actividad comercial.

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, el proyecto persigue la recuperación y competitividad del pequeño comercio a través de la digitalización alineándose con la Palanca V. Modernización y digitalización del tejido y de las pymes, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. Y concretamente con la Componente 13. Impulso a la Pyme ya que el proyecto se centra en responder a las necesidades del pequeño comercio de Navalmoral de la Mata con el objetivo de aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





así a la creación empleo, la competitividad, y el crecimiento potencial de la economía.

6. Grado de alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El proyecto *“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”* se ha definido sobre la premisa de un proyecto de ciudad integrado, sostenible e inteligente, por lo que de manera transversal contribuirá a conseguir las metas y objetivos del **ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO**. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; y el **ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En alineación con el ODS 11 las actuaciones definidas van a contribuir a los siguientes objetivos y metas:

- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo (11.6)
- Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional (11.A)
- Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles (11.B)

Y en el caso del ODS 8 las actuaciones definidas van a contribuir a los siguientes objetivos y metas:

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





- Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra (8.2)
- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros (8.3)

Asimismo, la actuación dirigida a la recogida de residuos de menor tamaño contribuirá a alcanzar los objetivos y metas del **ODS 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES**. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización).

7. Capacidad del proyecto de dinamizar, incorporar nuevas tecnologías, actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, así como de revitalizar la actividad comercial en zonas que hayan sufrido un importante descenso de la misma.

La **Plataforma inteligente del comercio local** bajo el modelo de la PLATAFORMA SMART DUC (Idea seleccionada en el II Concurso de Ideas Tecnológicas para el comercio minorista como Mención especial) se caracteriza por incorporar las tecnologías más avanzadas de posicionamiento y localización Indoor/Outdoor de tal forma que mediante un sencillo mapeado y localización de lugares de interés comercial en las calles comercial podrá a través de la Aplicación Móvil **informar a los clientes (ciudadanos y visitantes) del comercio, lanzar ofertas promocionales, remitir notificaciones o enviar comunicados**. La plataforma además dispone de inteligencia para incluir contenidos de interés adaptados al cliente en base a su experiencia en la navegación por la Aplicación

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





móvil.

Otra de las funcionalidades de la herramienta para **aumentar la interacción y participación ciudadana en la economía local es la posibilidad de diseñar y lanzar Programas y dinámicas de fidelización del comercio local** tales como sorteos, tarjetas de fidelización, bonos de comercio, bonos recompensa, ..., así como dinámicas de gamificación o gymkanas para generar una mayor vinculación y experiencia en el ciudadano y visitante (**Dinamización digital del comercio local, actuación núm. 4**).

Todas estas acciones desde el punto de vista de los datos tendrán en el marco de la herramienta un seguimiento que permitirá evaluar el impacto y resultado de éstas a través de indicadores tales como aumento del ticket medio, incremento del número de clientes o aumento de la frecuencia de compra. El análisis y gestión de los resultados de cada acción por parte del gobierno local y de los propios comerciantes permitirá alinear la oferta comercial y la propuesta de dinamización/fidelización a la experiencia y demanda del cliente (ciudadanos y visitantes) fortaleciendo el posicionamiento del comercio.

A estas funcionalidades de la plataforma para actualizar y enriquecer la oferta comercial del municipio, así como de revitalizar la actividad comercial, se suman las funcionalidades de las restantes tecnologías y soluciones que conforman otras de las actuaciones, concretamente los **escaparates interactivos digitales (actuación núm. 3) para dinamizar cualquier acción sobre la actividad comercial**.

Asimismo, la **Plataforma de escucha activa social listening (actuación núm. 1)** va a permitir identificar los perfiles de los clientes (hábitos, gustos, preferencias, ...) y por ende **enriquecer la oferta del comercio local** al poder adaptarla a esos perfiles.

La actuación de **Instalación de sistemas de toldos para la creación de zonas de sombra en la zona comercial centro de Navalmoral de la Mata (actuación núm. 5)** también va a tener un **impacto directo** en la dinamización de la actividad comercial dado que permitirá dotar a las calles comerciales de confort para poder pasear por las mismas y **vivir de forma activa el dinamismo comercial** de estas.





8. Capacidad del proyecto para innovar y mejorar la productividad del sector

El sector del pequeño comercio en Navalmoral de la Mata es un sector muy tradicional con prácticamente una nula presencia de la tecnología más allá de algunas soluciones de página web en algunos comercios puntuales. De igual forma desde el gobierno local la gestión de la actividad comercial se realiza en base al histórico de actuaciones, así como a percepciones y opiniones sesgadas.

Es así la gestión de la actividad comercial tanto por parte del propio comerciante como del gobierno local una gestión estática muy alejada de los modelos de gestión de las *Smart Cities* en la que la gestión de la actividad comercial es una gestión dinámica basada en los datos.

En este escenario el proyecto **“Luces y Sombras: Mejorando el comercio moralo”** va a suponer un salto abismal en términos de innovación a través de la digitalización, una digitalización que va a aportar datos reales por ejemplo sobre la experiencia y la demanda de los clientes (ciudadanos y visitantes) o sobre la respuesta a las acciones de fidelización o de dinamización que se pongan en marcha, posibilitando al sector del comercio responder con su propuesta a la demanda del cliente. Por ende, **el comercio aumentará notablemente su productividad y su posicionamiento competitivo al alinear su oferta a tiempo real con la demanda.**

Además del ámbito digital, las actuaciones realizadas sobre el ámbito físico (entoldado) van a hacer la experiencia de compra más agradable y atractiva incrementando el flujo de visitas al pequeño comercio y por ende aumentando la posibilidad de compras y de ingresos en los pequeños comercios que verán un efecto directo en su productividad.

En el aspecto de la capacitación de los profesionales del pequeño comercio el **“Set digital del pequeño comercio”** (actuación núm. 8) y la **“Herramienta web de autodiagnóstico de sostenibilidad”** (actuación núm. 6) van a procurar un sector con competencias en distintos ámbitos tales como la digitalización, el marketing digital o la economía





circular. Un sector que va a disponer de nuevas herramientas para mantener su transformación digital, implementar un nuevo modelo de negocio basado en los datos y mejorar su productividad bajo criterios de sostenibilidad.

9. Capacidad del proyecto para mejorar la calidad ambiental, la eficiencia energética y la economía circular

Se justifica principalmente en dos actuaciones:

1. La apuesta por la involucración del comercio local en el incremento del % porcentaje de **reciclaje selectivo de residuos y envases**, mediante acciones de incentivos y recompensas (**actuación núm. 6**).
2. La **herramienta web de autodiagnóstico (actuación núm. 7) en criterios de economía circular y sostenibilidad**, facilitará la sustitución de plásticos, la eficiencia energética, sustitución de alumbrados, además de dotar de valores de diferenciación al comercio de Navalmoral de la Mata, ya que aportan al comerciante herramientas digitales para que visibilice y agregue a su propuesta de valor, el compromiso con la mitigación de los efectos del cambio climático.

Además desde el punto de vista de la calidad ambiental, el proyecto a través del **“Plan digital de dinamización del comercio local” (actuación núm. 4)** y del **“Plan de marketing digital” (actuación núm. 2)** va a digitalizar todas aquellas actuaciones que hasta la fecha se han realizado usando canales y recursos convencionales de comunicación (folletos, carteles, *flyers*, ...) consiguiendo por lo tanto una importante **reducción en el impacto ambiental por la clara reducción del uso del papel y de los residuos que éste genera así como consumo de recursos**.

10. Capacidad de mejorar la experiencia de compra del usuario online y en el establecimiento físico

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





En el ámbito urbano las actuaciones de mejora de las calles comerciales vinculadas a este proyecto (**entoldado, actuación núm. 5**) revertirán de manera directa en la mejora de la experiencia de compra del cliente, mejorando la estética, comodidad y confort de las calles, lo que convierte a estas en un lugar más visitable donde las estancias podrán ser más prolongadas y cómodas.

Asimismo, la incorporación de otros elementos digitales tales como los **escaparates interactivos digitales (actuación núm. 3)** permitirán al cliente (ciudadano y visitante) interactuar con la oferta comercial y ser partícipe de la misma lo que supone un valor añadido a su experiencia en el establecimiento físico. Interacción que ahora será posible en el mundo online gracias a las acciones que formarán parte del **plan de marketing digital (actuación núm. 2)**.

PARTE 3: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Descripción completa del proyecto/actuación financiable.

1.1) ACTUACIÓN 1.- IMPLANTACIÓN DE “PLATAFORMA DE ESCUCHA ACTIVA SOCIAL LISTENING”. (ART. 7. 2.A.-D)

Alcance: Dotar al comercio local de Navalmoral de la Mata de competencias y datos para el conocimiento de los intereses, preferencias y expectativas de ciudadanos y visitantes.

Objetivo: generar mejores prácticas en la atención, relación y fidelización de clientes mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada.

Contenido: La actuación consiste en implementar una plataforma software como servicio (SaaS) a través de internet de Social Media Listening o de “Escucha de la Reputación Online”. Este servicio se planifica como un proceso constante y continuo para poder identificar intereses, necesidades y recopilar datos para evaluar la estrategia de acción que se sigue; así como para medir la efectividad y la frecuencia de aquello que se dice del



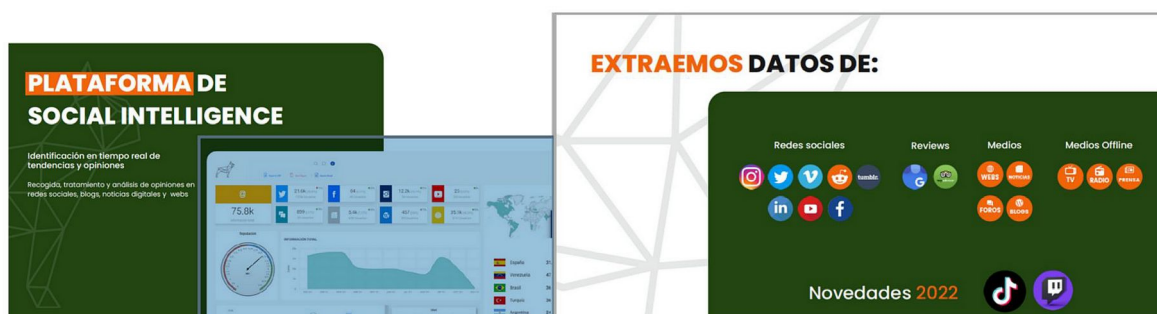


comercio local de un municipio, evaluar el impacto, así como conocer lo que dicen los usuarios (clientes y consumidores) y que hace la competencia (otros municipios de influencia). Es decir, la escucha social rastrea las plataformas de redes sociales, medios digitales, buscadores y agregadores, en busca de menciones y conversaciones relacionadas con el tejido comercial en particular y sobre el municipio en general, y luego se analiza en busca de información para definir oportunidades y/o amenazas.

Las acciones de la actuación se concentran en:

- Definición y selección de *keyword*, palabras claves que representan los conceptos que se analizarán: comentarios de clientes, quejas y reclamaciones, sugerencias, oferta comercial y de servicios, recursos de interés, target de visitantes que se pretenden captar,
- Análisis de conversaciones en plataformas de redes sociales, en el proyecto se contemplan de inicio *Twitter, Instagram, Facebook y LinkedIn*.
- Análisis de menciones en rrrs y en medios digitales, blog, ...
- Activación de *dash board* (cuadro de mandos) e informes de seguimiento.
- Evaluación de las acciones.

Ejemplo de plataforma:



Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





1.2) ACTUACIÓN 2.- PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO LOCAL DE NAVALMORAL DE LA MATA (ART. 7. 2.C)

Alcance: Elaboración y ejecución del Plan de Marketing y Comunicación Digital, Plan de Medios para posicionamiento en buscadores y redes sociales para la promoción del comercio local, su oferta comercial, servicios y recursos de interés de Navalmoral de la Mata.

Objetivo: Promocionar y promover el municipio de Navalmoral de la Mata como referente comercial en el territorio de referencia.

Contenido: Elaboración y ejecución de un plan estratégico de Marketing en el que se establezcan las líneas maestras, y su correspondiente detalle de las acciones a desarrollar durante 2022 y 2023; Propuesta y diseño de acciones virales que fomenten el conocimiento del destino; Propuesta y diseño de las campañas de comunicación que se propongan impulsar durante 2022-2023; Redacción de los planes de medios que se requieran para ejecutar las diferentes campañas, la coordinación y gestión de los planes de comunicación con relación a todo lo que se indique, incluyendo la negociación de precios con los medios de comunicación, Publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





utilizados por el turista, que contribuyan a aumentar el tráfico y la fidelización de los clientes. A través de la elaboración de un plan de medios y estrategias de posicionamiento mediante acciones de SEO y SEM; Mejora de la atención, relación y conocimiento de cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada, mediante la I+D+D y la evaluación de los resultados generados por la “Plataforma de social listening”, y la Plataforma Inteligente de Dinamización Comercial, para la escucha activa en medios online y rrss, con el objetivo de conocer las preferencias y opiniones de residentes y visitantes sobre la oferta comercial del municipio.

En definitiva, el Plan de Marketing y Comunicación Digital, debe servir para el inicio de procesos para la formulación de una marca de ciudad, que con su diferenciación y visibilidad pueda servir como elemento tractor de visitantes al municipio e incrementar la actividad comercial.

1.3) ACTUACIÓN 3.- ESCAPARATES DIGITALES INTERACTIVOS PARA EL COMERCIO LOCAL (ART. 7. 2.C)

Alcance: Dotar de recursos digitales a los establecimientos comerciales de Navalmoral de la Mata.

Objetivo: Optimizar mediante la interacción y complementariedad las acciones en los medios digitales con recursos tecnológicos en el establecimiento.

Contenido: Agregar e integrar la comunicación y oferta comercial de los establecimientos realizadas en distintos medios digitales (RRSS, web, publicidad digital, ...) a través de un “escaparate digital” en cada negocio, con funcionalidades para que los clientes puedan consultar, interactuar y recibir sugerencias. Para los usuarios (establecimientos comerciales) tendrá funcionalidades de generar contenidos, mantenimiento y enlace con sus medios digitales (rrss, web, blog, ...). Actuación comprendida como publicidad, comunicación y visibilidad con soportes digitales, mediante la utilización de nuevas tecnologías, en el punto de venta.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





La ejecución de la actuación se hará a través de la instalación de **Solución táctil para escaparates de film Multitouch y tecnología ProCap**. Solución digital para comercios con escaparates que le permite mostrar sus productos, servicios y operaciones de compras durante el horario que el establecimiento está cerrado. El film Multitouch, es un dispositivo táctil de gran tamaño, transparente y flexible que funciona sobre superficies no conductoras. Se basa en tecnología capacitiva proyectada, por ese motivo funciona al ser colocado por la parte posterior de los materiales no conductivos como el cristal.

Ejemplos de instalación:



1.4) ACTUACIÓN 4.- PLATAFORMA INTELIGENTE Y DINAMIZACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO LOCAL (ART. 7.2.A.-C).

Alcance: Dotar al pequeño comercio y a los gestores públicos de una plataforma inteligente para la gestión y dinamización de la actividad comercial.

Objetivo: Propiciar un cambio en la gestión de la actividad comercial soportada en la captación y análisis de datos para la toma de decisiones.

Contenido: La plataforma bajo el modelo de la PLATAFORMA SMART DUC - Idea seleccionada en el II Concurso de Ideas Tecnológicas para el comercio minorista como Mención especial, será el soporte para la dinamización del comercio local y la generación

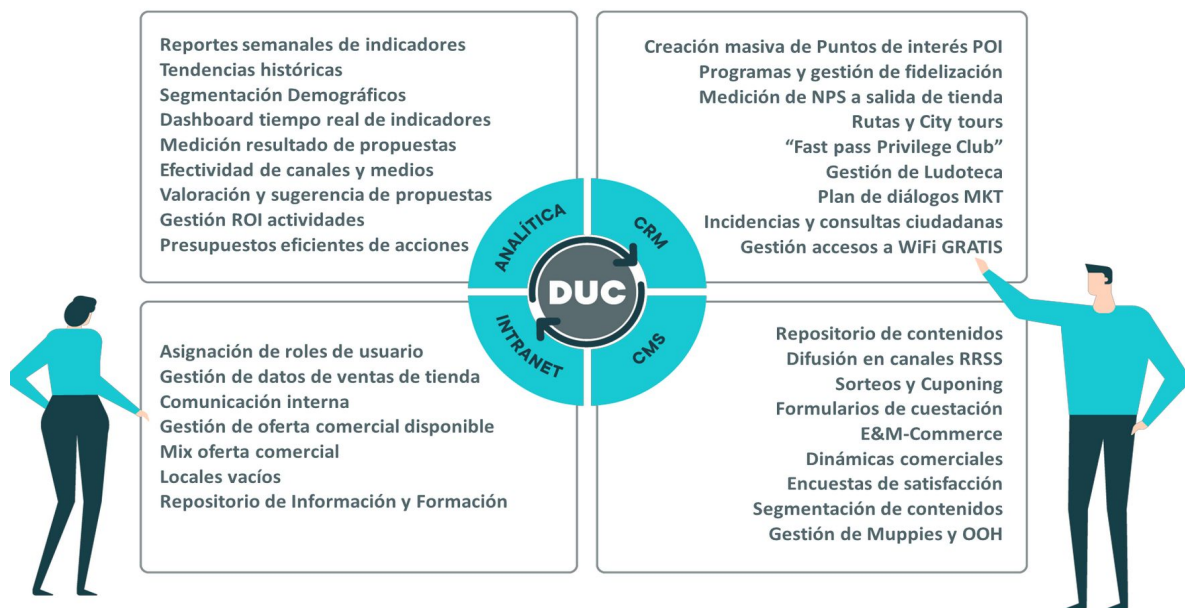
Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



de conjuntos de datos abiertos sobre participación ciudadana (habitante y visitante), marketing de proximidad y dinamización local. Ha de convertirse en la solución cabecera del proyecto integrando y conexionando un conjunto de soluciones digitales de interfaz sencillo e intuitivo que servirán como plataforma de administración y gestión de los datos obtenidos con el fin de valorar y medir el impacto de las actividades en las que participa el cliente (habitante y visitante).

La plataforma incorporará los datos y recursos con los que cuente cada municipio e integrará los datos provenientes de los restantes activos digitales que se van a poner en marcha en el marco de las actuaciones del proyecto.

La solución PLATAFORMA integrará los siguientes elementos:



- App para smartphones (iOS versiones 9.x y superiores y Android versiones 5.0 y superiores) con funcionamiento online y offline.
- App de operador que permite la recogida de datos, acceso a eventos y firma digital
- App de calibración y mapeo de puntos de interés (POI)

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





- Web de Gestión de la App que incluye o Módulo CRM para la gestión de las relaciones con usuarios incluyendo un gestor de notificaciones Push o Plataforma de correos electrónicos.
- Administrador de contenidos CMS que permite la gestión y creación de contenidos, consultas y encuestas.
- Módulo de intranet para la gestión de contenidos e información interna.
- Módulo de análisis de información de propuestas y tráfico, de auditoría del dato y de gestión de usuarios.

Estos componentes permitirán:

- Recopilar y armonizar todos los datos procedentes de cualquier activo digital o recurso municipal: información de perfil del turista, procedencia, usabilidad de los recursos, de la navegación por los contenidos, de su experiencia, etc.
- Analizar los datos, ofreciendo a los comercios locales y al propio gobierno local información sobre los intereses de los turistas y de su interacción con eventos, acciones e iniciativas puestas en marcha.
- Dar soporte a la gestión de la actividad comercial: facilitar la toma de decisiones a los técnicos y responsables municipales y a los pequeños comercios para ofrecer propuestas a medida (DASHBOARD A TIEMPO REAL).
- Gestionar y recomendar contenidos tanto genéricos como dirigidos al perfil del turista que participará de la actividad comercial: descubrir, seleccionar, consumir, participar y recomendar los recursos del destino.
- Crear de dinámicas comerciales basadas en rutas personalizadas centradas en contenidos de carácter cultural, gastronómico, turístico y urbano (PLAN DIGITAL DE DINAMIZACION DEL COMERCIO LOCAL).
- Diseñar y dinamizar de forma digital programas y dinámicas de fidelización del comercio local: sorteos, bonos comercio, tarjetas de fidelización, ..., así como





dinámicas de gamificación (PLAN DIGITAL DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL).

- Hacer un seguimiento y valorar las acciones de dinamización y campañas puestas en marcha para evaluar la eficiencia de los recursos destinados y los beneficios obtenidos (impacto e indicadores) (PLAN DIGITAL DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL).

La PLATAFORMA INTELIGENTE DEL COMERCIO LOCAL (referencia modelo de la PLATAFORMA SMART DUC - Idea seleccionada en el II Concurso de Ideas Tecnológicas para el comercio minorista como Mención especial) incluirá una App Móvil que facilitará un nuevo canal de difusión de la información local a la vez que permitirá la participación y colaboración del turista con las actividades económicas locales. La App permitirá asimismo al habitante y visitante establecer una comunicación bidireccional personalizada con el gobierno local y el pequeño comercio, pudiendo trasladar sus preferencias y hábitos y por ende posibilitando la mejora y/o diseño de nuevos servicios y experiencias. De esta forma, la App será un sistema de captación de datos para nutrir a la PLATAFORMA INTELIGENTE DEL COMERCIO LOCAL.

La Aplicación dispondrá entre otros de los siguientes servicios:

- Registro de la actividad de navegación por parte de los usuarios registrados
- Manejo sencillo
- Multi-idioma
- Incorporación de un mecanismo de cache que permita a los usuarios usar algunos contenidos si tras la descarga su terminal no posee de conectividad
- Disponibilidad de un recomendador “*machine learning*” que permite una gestión eficiente de la caché y ordenar los contenidos según preferencias del usuario
- Incorporación de un gestor de notificaciones *Push* y una plataforma de envío de





correos electrónicos

- Disponibilidad de un módulo para hacer consultas y encuestas
- Gestión de ticket

1.5) ACTUACIÓN 5.- INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO” (ART. 7.4.E)

Alcance: Dotar de confort a las calles comerciales haciéndolas un espacio atractivo para la compra.

Objetivo: Animar y dinamizar el comercio de Navalmoral de la Mata durante todo el año y, de manera especial, en las largas tardes del estío.

Contenido:

Debido a las duras condiciones climáticas del territorio extremeño en época estival – caracterizadas por las altas temperaturas diurnas y nocturnas y el alto índice ultravioleta por la intensa radiación solar- la actividad comercial se ve significativamente ralentizada entre los meses de junio y septiembre. Esta ralentización se acusa especialmente en horario vespertino en la zona comercial peatonal del centro del municipio, caracterizada por los desplazamientos cortos peatonales entre establecimientos.

Por esta razón y con el objetivo de animar y dinamizar el comercio de Navalmoral de la Mata durante todo el año y, de manera especial en las largas tardes del estío se proyecta la instalación de parasoles textiles en todo el desarrollo de las calles Antonio Concha y Urbano González Serrano de la localidad, que constituyen el eje vertebrador del comercio local del centro de la localidad.

Las obras a realizar corresponden así con la creación de un umbráculo urbano en la zona comercial del centro de Navalmoral de la Mata mediante la instalación de toldos de sombra a base de tela de HDPE de alta calidad estabilizada frente a los rayos UV en colores a elegir, antihumedad y protegida desgarros y deshinchado, ensambladas en piezas simples

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





de 140x140 cm o dobles de 290x140cm (dimensiones según diseño final) tejido mediante red de tensores, ganchos y guías de cable de acero, formando una trama estructural de 150x150cm o 300x150cm. Opcionalmente se colocarán lonas personalizadas impresas con imágenes y/o logotipos.

1.6) ACTUACIÓN 6.- HERRAMIENTA WEB DE AUTODIAGNÓSTICO DE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR DEL COMERCIO LOCAL (ART. 7.4.A)

Alcance: Dotar a los establecimientos comerciales de herramientas tecnológicas que le permitan autodiagnóstico en criterios de economía circular y de sostenibilidad.

Objetivo: Diferenciar el comercio local con valores de economía circular y sostenibilidad como factor de atracción de clientes y optimizar el consumo de insumos y suministros en los establecimientos comerciales.

Contenido:

La actuación contempla el diseño, desarrollo e implementación de una herramienta tecnológica, que facilite a los comerciantes la realización de un autodiagnóstico en criterios circulares y de sostenibilidad y aplicar las recomendaciones, así como visibilizar y comunicar a través de su oferta comercial, su alineación y compromiso con las políticas de mitigación del cambio climático. Con el objetivo de la reducción del consumo energético, consumo de insumos, eliminación de plásticos, La actuación posibilitará a los comerciantes adaptar y optimizar, con la asistencia técnica de recursos municipales, sus establecimientos a criterios de sostenibilidad y economía circular, que además de aportar beneficios económicos y medioambientales, puede contribuir a abrir nuevos nichos de mercado para los comercios.

La aplicación de la herramienta de autodiagnóstico propuesta permite hacer una valoración cuantitativa sobre cuál es la situación de la empresa en relación con su nivel de sostenibilidad. En concreto, los objetivos de la herramienta son:

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





- Conocer la situación de partida del establecimiento en cuanto a su grado de sostenibilidad; consumos energéticos, tipos de alumbrado, climatización, uso de plásticos, residuos, ...
- Elaborar un breve informe de resultados sobre su grado de sostenibilidad a través del cual identificar sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en relación con su grado de sostenibilidad.
- Elaborar un breve informe de recomendaciones de acciones a realizar.
- Herramienta de conexión con redes sociales y plataforma inteligente de dinamización del comercio, para publicitar y visibilizar las acciones de compromiso medioambiental del establecimiento.

Desarrollada en entorno web, se accederá a ella a través de enlace con la web corporativa del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, desde la plataforma inteligente del comercio, redes sociales corporativas municipales.

1.7) ACTUACIÓN 7.- PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECOMPENSAS POR RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS A TRAVÉS DEL COMERCIO LOCAL (ART. 7.4. A-E)

Alcance: Sensibilizar e incrementar los % de recogida selectiva de residuos y envases.

Objetivo: Involucrar al tejido comercial en valores de economía circular y sostenibilidad a través de programas de dinamización con incentivos y recompensas. Dar visibilidad al comportamiento sostenible del comercio local como factor de diferenciación.

Contenido: La actuación se basa en una solución tecnológica mediante el desarrollo de una aplicación, integrada en la **Plataforma Inteligente de Dinamización del Comercio** para gestionar una “red de box de *reverse vending*” que posibiliten la implantación de programas de incentivos económicos por reciclar en lugar de desechar, y obtener recompensas a través de los establecimientos comerciales del municipio, donde los ciudadanos y visitantes

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





podrán entregar sus envases, vidrio, envases plásticos, latas, brik, ..., asimismo los comercios podrán añadir en su promoción de ofertas, incentivos adicionales, a través de la plataforma reseñada en la actuación. Con el objetivo de instaurar un proceso con base tecnológica, eco-eficientes que faciliten la correcta separación de residuos. La aplicación, de acuerdo con los requisitos de autenticación que se determinen tendrá la función de apertura y gestión por parte de los ciudadanos en el uso del quinto contenedor (biorresiduos)

Ejemplos de instalaciones:



1.8) ACTUACIÓN 8.- SET CONSULTORÍA DIGITAL AL COMERCIO LOCAL (ART. 7. 6.)

Alcance: Incorporar a la economía digital el comercio local de Navalmoral de la Mata, mediante la consultoría y acompañamiento insitu en el establecimiento comercial, mediante la incorporación a los medios digitales.

Objetivo: Dotar de competencias y recursos digitales al comercio local.

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Contenido: Esta actuación tiene como objetivo, incrementar el número de comercios que tengan presencia en los canales digitales: RRSS, Web, Blog, App, e incorporen la omnicanalidad a su modelo de negocio y gestión del comercio. Como instrumento para la sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta *online* independientemente del canal elegido para ello.

El set digital al comerciante está compuesto por diversos productos digitales y de servicios que el Ayuntamiento ofrecerá a los comerciantes forma gratuita;

- **Bono de consultoría profesional digital insitu** - Para el asesoramiento y soporte al comerciante en acciones de rediseño de web, creación de web, estrategias de posicionamiento en buscadores, estrategias publicitarias en redes sociales, medios de pago electrónicos y acompañamiento en la integración con la plataforma inteligente y dinamización digital del comercio local y gestión de la información.
- **100 tarjetas de visita con chips contactles y código Qr** - Configuradas para facilitarle a sus clientes y visitantes el acceso directo a su web, rrs, blog, App, y catálogos virtuales/digitales.

1.9) ACTUACIÓN 9.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS (ART. 7.8)

Alcance: Medir el impacto real de las actuaciones del proyecto

Objetivo: Garantizar el éxito y el seguimiento de las actuaciones a ejecutar

Contenido: Plan para control y seguimiento de todas las actuaciones a ejecutar con el objetivo de asegurar la adquisición de las soluciones tecnológicas más innovadoras y disruptivas, así como de una plena transformación digital participada por todos los agentes clave en la cadena de valor del comercio local.

Se diseñará e incorporará un modelo de indicadores para evaluar los resultados e impactos

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





de cada una de las actuaciones el cual además será integrado en la **Plataforma Inteligente de Dinamización del Comercio Local**.

2. Cronograma de ejecución de actuaciones según el modelo indicado en el anexo II

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Actuaciones del Proyecto de inversión correspondientes a la anualidad: 2022 - 2023									
EEL en la que se desarrolla la actuación: Ayuntamiento de Navalморal de la Mata									
Nº	Categoría de gasto*	Actuación	Concepto/s de gasto de cada actuación**	Fecha de inicio (MM-AAAA)	Fecha de finalización (MM-AAAA)	Importe de la inversión prevista (con IVA) (€)	IVA (€)	Importe de la inversión prevista (sin IVA) (€)	
1	Transformación digital	PLATAFORMA DE ESCUCHA ACTIVA SOCIAL LISTENING	Mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada (art. 7.2.a); Métricas y análisis sobre el mercado, la competencia o el SEO (art. 7.2.d)	10-2022	12-2023	32942,25	5717,25	27225,00	
2	Transformación digital	PLAN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DIGITAL	Publicidad, comunicación y visibilidad en distintos medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías (art. 7.2.c)	10-2022	12-2023	78650,00	13650,00	65000,00	
3	Transformación digital	ESCAPARATES DIGITALES INTERACTIVOS	Publicidad, comunicación y visibilidad en distintos medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías (art. 7.2.c)	01-2023	12-2023	84917,80	14737,80	70180,00	
4	Transformación digital	PLATAFORMA INTELIGENTE Y DINAMIZACIÓN DIGITAL DEL COMERCIO LOCAL	Mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada (art. 7.2.a); Publicidad, comunicación y visibilidad en distintos medios o soportes digitales mediante la utilización de nuevas tecnologías (art. 7.2.c)	01-2023	12-2023	90750,00	15750,00	75000,00	
5	Transformación punto de venta	INSTALACIÓN DE TOLDOS PARA SOMBREADO ESTIVAL EN ZONA COMERCIAL CENTRO	Inversión en obra y reforma para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamientos y adecuación de las zonas ocupadas por mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, y sus áreas colindantes (art. 7.3.e)	10-2022	12-2023	302500,00	52500,00	250000,00	
6	Sostenibilidad y economía circular	HERRAMIENTA WEB DE AUTODIAGNOSTICO DE SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO	Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente (art. 7.4.a); Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero (art. 7.4.e)	10-2022	12-2023	36300,00	6300,00	30000,00	
7	Sostenibilidad y economía circular	PROGRAMA INCENTIVOS Y RECOMPENSA A LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente (art. 7.4.a); Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biomás, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización (art. 7.4.c)	10-2022	12-2023	54450,00	9450,00	45000,00	
8	Formación	SET DIGITAL PARA EL COMERCIANTE	Gastos de formación dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio relativos a la sensibilización y formación teórica y práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio, marketing digital, explotación y análisis de datos vinculados con la venta online independientemente del canal elegido para ello (art. 7.6)	01-2023	12-2023	90750,00	15750,00	75000,00	
9	Actuaciones que sean indispensables para la correcta implantación de las soluciones tecnológicas	PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS E IMPACTOS	Actuaciones que sean indispensables para la correcta implantación de las soluciones tecnológicas, permitiendo conocer la situación de partida, pertinencia de las actuaciones y necesidades del sector comercial, así como el diseño del plan de acción, y que conduzcan a una mejor selección y adaptación de las acciones a emprender por parte del beneficiario (art. 7.8)	10-2022	12-2023	15125,00	2625,00	12500,00	
IMPORTE TOTAL						786385,05	136480,05	649905,00	
COFINANCIACIÓN AUTONÓMICA (%)						0,00	0,00	0,00	
COFINANCIACIÓN DEL BENEFICIARIO (20 %)						157277,01	27296,01	129981,00	

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





3. Presupuesto total que se solicita para la actuación financiable (€)

Inversión total: 786.385,05 € (IVA incluido)

Ayuda solicitada (80%): 629.108,04 € (IVA incluido)

4. Desglose del presupuesto por partidas de gastos indicando las fuentes de financiación

Categoría de gasto	Importe de la inversión prevista (con IVA)	IVA	Importe de la inversión prevista (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada (con IVA)	Importe cofinanciado por Ayuntamiento de Navalmoral (con IVA)
Transformación digital	287.260,05 €	49.855,05 €	237.405,00 €	229.808,04 €	57.452,01 €
Transformación del punto de venta	302.500,00 €	52.500,00 €	250.000,00 €	242.000,00 €	60.500,00 €
Sostenibilidad y economía circular	90.750,00 €	15.750,00 €	75.000,00 €	72.600,00 €	18.150,00 €
Sensibilización y Formación	90.750,00 €	15.750,00 €	75.000,00 €	72.600,00 €	18.150,00 €
Otros gastos subvencionables	15.125,00 €	2.625,00 €	12.500,00 €	12.100,00 €	3.025,00 €
	786.385,05 €	136.480,05 €	649.905,00 €	629.108,04 €	157.277,01 €

5. Análisis del principio sobre “no perjuicio significativo” para los seis objetivos medioambientales del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo

A) MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El proyecto contribuirá a la mitigación del cambio climático mediante el apoyo al reciclado y recogida selectiva de los residuos. Así mismo, se reducirá el consumo de papel, gracias a

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





los tickets electrónicos, y las promociones comerciales realizadas a través de las aplicaciones móviles, reduciendo la utilización de folletos y otro tipo de publicidad en papel.

El proyecto contribuye además a mitigar el cambio climático a través de la transformación digital del comercio tradicional y la innovación en procesos de venta, favoreciendo con ello de forma sustancial a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero.

Asimismo, al ser negocios de proximidad se minora la emisión de gases de efecto invernadero ya que la mayoría de los clientes van andando al mercado lo que ayuda a la mitigación del cambio climático.

B) ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El proyecto será neutro respecto a este principio.

C) USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS

El proyecto será neutro respecto a este principio.

D) TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR

El proyecto apoyará la transición a una economía circular a través del autodiagnóstico en sostenibilidad y economías circular, favoreciendo además el reciclado de residuos, mediante la recogida selectiva (incentivada) de estos.

E) PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

La actuación promueve un comercio sostenible a través del consumo de proximidad y la transformación digital, contribuyendo de forma sustancial a la protección frente a la

Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





contaminación del medio ambiente, haciendo especial hincapié en la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera, mejorando los niveles de calidad del aire en las zonas de concentración de la actividad comercial; y minimizando los efectos adversos para la salud humana y el medioambiente.

F) PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS

Se favorecerá el consumo de productos locales, con origen en los ecosistemas locales, fomentando su cuidado.

